



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 519.-

POR LA CUAL SE AFECTA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA REALIZAR LABORES EN EL MARCO DE LA "LXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN Y CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS"

Asunción, 1 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum PPTP/CG/N° 112/2024 del 1 de julio de 2024, por medio del cual se eleva a consideración afectar a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar labores en el marco de la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1283/2024, se designa al Ministerio de Relaciones Exteriores como institución encargada de la Coordinación Nacional de la Presidencia Pro Tempore de Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y se disponen medidas de Coordinación Interinstitucional.

Que, por Resolución N° 449/2024, se crea la Comisión Organizadora de Actos y Eventos de la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

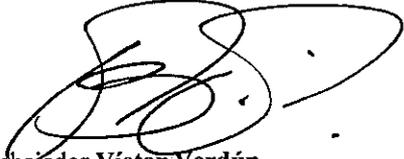
Art. 1° Afectar a los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar labores de coordinación y apoyo en el marco de la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados:

Hasta el 8 de julio de 2024:

- **Jéssica Shellen Alvarenga Sgub**
- **Ernesto Gregorio Giménez-González**
- **Álvaro Daniel González López Moreira**
- **María Asunción Heisele Denis**
- **Marcelo Mercado Melgarejo**
- **Gerardo Daniel Ovando López**
- **Juan Alfredo Piris Garcete**
- **Rubén Darío Ramírez**
- **Camila Belén Salcedo Rodríguez**

Art. 2° Los funcionarios afectados en el artículo precedente ejercerán sus tareas y responsabilidades relativas de la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto